



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 025-2024-SANIPES

RESPECTO AL USO DE HIELO EN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el ámbito de sus competencias, pone en conocimiento a los operadores que ejecutan actividades pesqueras y acuícolas y al público en general, que los operadores de la cadena productiva pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico deben cumplir con sus obligaciones establecidas en el artículo 12 del *Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas*, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, que establece el uso del hielo en las actividades pesqueras y acuícolas, el cual señala lo siguiente:

- **"SANIPES fiscaliza sanitariamente dentro de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, el uso adecuado, la condición sanitaria y la rastreabilidad del hielo que es empleado para la preservación de los recursos y/o productos hidrobiológicos y para la fabricación de productos hidrobiológicos, entre otros usos que impliquen el contacto directo con los recursos y productos hidrobiológicos; el mismo que debe ser elaborado con agua limpia y cumplir con la normativa vigente establecida por la Autoridad competente".**
- **"En caso las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y los mercados mayoristas y minoristas que expendan recursos y productos hidrobiológicos, se abastezcan de hielo de terceros, deben asegurar que los proveedores demuestren la inocuidad de los mismos".**
- **"El hielo a emplear para las actividades previstas de las infraestructuras pesqueras y acuícolas debe ser manipulado y almacenado en condiciones sanitarias que eviten su contaminación".**

Asimismo, el artículo 37 del citado Reglamento Sectorial señala que **"los operadores de las plantas de procesamiento deben contar y aplicar un sistema de control de la inocuidad de los alimentos, que incluya la aplicación de procedimientos de higiene, buenas prácticas de manufactura, y de corresponder, un sistema de autocontrol basado en un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), garantizando el cumplimiento de los requerimientos sanitarios normativos vigentes y, previniendo y controlando como mínimo los peligros asociados al agua y hielo utilizado para las actividades de procesamiento, de ser el caso".**

Asimismo, SANIPES como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, continuará con las acciones de fiscalización sanitaria dirigido a los operadores que ejecutan las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de, **verificar el cumplimiento de lo señalado en la normativa sanitaria vigente**, en conformidad con las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; incluidos los criterios del Codex Alimentarius y/o de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Finalmente, de encontrarse situaciones en las cuales **se evidencie que dichos incumplimientos puedan afectar o vulnerar la aptitud de los recursos y productos hidrobiológicos**, los operadores serán pasibles de la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad, así como, de las medidas sancionadoras que correspondan.

Lima, 15 de abril de 2024.

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

Subdirector

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL

DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado Digitalmente)

PEDRO JESÚS INGA USCA

SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Calle Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima

Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao

www.gob.pe/sanipes



BICENTENARIO
PERÚ
2024